



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1782-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Julio de 2017

VISTO:

La solicitud N° 11012 del 21 de Julio de 2017, presentada por Luis Roberto Rojas Lapa, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 288-R-UNICA-2012 en el extremo que nombran a Rojas Lapa Luis **Alberto**, debiendo ser lo correcto: Rojas Lapa Luis **Roberto**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

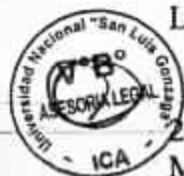
Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en Sesión de Consejo Universitario del 3 de Octubre de 2012, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a don Luis Roberto Rojas Lapa;

Que, de acuerdo al inciso 5 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 288-R-UNICA-2012 del 26 de Octubre de 2012, se aprueba el Grado Académico en Ingeniería Civil al egresado Rojas Lapa Luis **Alberto**;

Que, estando al Documento Nacional de Identidad, así como el expediente del Grado Académico de Bachiller antes citado, se verifica que sus nombres correctos son Rojas Lapa Luis Roberto y no el consignado en la Resolución Rectoral N° 288-R-UNICA-2012; debiéndose rectificarse mediante la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de



R.R. N° 1782-R-UNICA-2017

20-7-2017

Pág. 2

oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don Luis Roberto Rojas Lapa, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 288-R-UNICA-2012.

Artículo 2°.- RECTIFICAR inciso 5 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 288-R-UNICA-2012 del 26 de Octubre de 2012, de la siguiente manera:

Artículo 1°, DICE:

5. ROJAS LAPA, Luis Alberto

DEBE DECIR:

5. ROJAS LAPA, Luis Roberto

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Fullau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia que corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL